

Informe Secretarial,
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de 2022

Señor Juez,

Permítame informarle que, que se anexo constancia del correo enviado al secuestre nombrado GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, sin que hasta la fecha se haya pronunciado; la apoderada actora solicitó cambio de secuestre. A Despacho.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2017-00889-00
Ref. Sucesión

A fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro decretado mediante auto de 09 de marzo de 2020, sobre el del inmueble, casa ubicada en la calle 32 # 65 A 21, barrio Nutibara, identificado con matricula inmobiliaria Nro 001-811648, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín- Zona Sur, se dispone comisionar a LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN o quien él designe, con facultades para nombrar secuestre, señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia, fijar honorarios provisionales, allanar de ser necesario, además de exigirle al auxiliar el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley, en especial si dicho bien inmueble está siendo explotado económicamente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del C. G del P. Exhórtese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16096d1dbaf722ebc6ecf1d32ac42e945ea69b3c52662c54bee204cbf11114741**

Documento generado en 17/11/2022 02:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>